



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

282

000703

[Redacted]

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO C. [Redacted]

- - - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, en las instalaciones de la Subsede Iguala de la Delegación Estatal guerrero de la Procuraduría General de la República, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece la C. [Redacted] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de [Redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente: Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la Judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO -----

[Redacted]

debidamente orientada, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

291

000712

[REDACTED]

encontraban entre las diecinueve y veinte horas, del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce, en el crucero de Huitzuc en el punto conocido como "rancho del curita" realizando actividades de boteo? **CONTESTA.-** No, nunca recibí un reporte de esas características, si ubico el lugar que se menciona y de hecho se le conoce como "Rancho del cura", el cual es un punto ubicado en la Carretera Iguala-Chilpancingo a la altura de la carretera que va a Huitzuc y Tepecoacuilco pero nunca se me comunicó un reporte de hechos como los que se me pregunta por esta autoridad. **A LA TRIGESIMA QUINTA.-** ¿Qué diga la declarante si ha escuchado hablar de las personas apodadas [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

CONTESTA.- Por lo que respecta al [REDACTED] era uno de los que mas se mencionaba por la ciudadanía de Huitzuc en cuestión de actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico sin que se dieran mayores elementos o comentarios por la ciudadanía, también se escuchaba a una persona que denominaban [REDACTED] vinculándolo a actividades ilícitas al igual que [REDACTED] y por lo que respecta a [REDACTED]

[REDACTED] alguna vez se llegó a mencionar pero no de manera constante como los dos primeros, y referente al dieciocho nunca lo escuché. **A LA TRIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga la declarante, si tiene conocimiento en la actualidad de donde pueda ser localizado [REDACTED]

CONTESTA.- No, lo desconozco ya que no lo he vuelto a ver desde que el dejó la comandancia a mediados del año dos mil quince, se que tiene un domicilio en Huitzuc pero desconozco si se encuentra en el mismo, el cual se ubica por donde Cancha del Real hacia arriba, el cual es un domicilio conocido en Huitzuc.

TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, si conoce a [REDACTED] y en su caso la relación que tiene con él? **CONTESTA.-** Solamente lo ubico por las noticias y sus campañas políticas ya que fue presidente municipal de Iguala, pero nunca trate con el de manera directa. **A LA TRIGESIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga la declarante, si conoce a [REDACTED]

en su caso la relación que tiene con ella? **CONTESTA.-** No, y por tanto nunca traté con ella. **A LA TRIGESIMA NOVENA.-** ¿Qué diga la declarante, si conoce a [REDACTED] y en su caso la relación que tiene con él? **CONTESTA.-** No, y por tanto nunca trate con el.

A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga la declarante, si conoce a [REDACTED] y en su caso la relación que tiene con él? **CONTESTA.-** No, y por tanto nunca trate con él. **A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.-**

¿Qué diga la declarante, si conoce a [REDACTED] y en su caso la relación que tiene con él? **CONTESTA.-** No, y por tanto nunca trate con él. **A LA**

CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga la declarante, cuál era el número telefónica que utilizaba en el mes de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** [REDACTED] 9-62, celular

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

290

000711

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

Telcel. **A LA CUADRAGESIMA TERCERA.-** ¿Qué diga la declarante, si sabe cuál era la línea de la comandancia de Huitzucó, que era atendida por los radio operadores en el mes de septiembre de 2014? **CONTESTA.-** [REDACTED] 8-88 y el [REDACTED] 33-4, del cual no recuerdo los últimos dígitos ya que rara vez se utilizaba pues casi no entraban llamadas a esa línea pues era el conmutador del Ayuntamiento, pero esa información puede solicitarse a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Huitzucó.

A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga la declarante, conforme a las funciones que realizaba como radio operadora de la Policía de Huitzucó, que significa la clave [REDACTED]? **CONTESTA.-** Significa estar alertas o estar al pendiente.

A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- En base a lo anterior, ¿Qué diga la declarante, si instruyo a algún elemento de la policía de Huitzucó, con la Clave [REDACTED] los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en caso positivo por qué razón? **CONTESTA.-** Sí, ya que los elementos se reportan cada quince o veinte minutos desde su servicio o módulo de vigilancia y siempre que se tiene comunicación con ellos se les dice [REDACTED] que estén alertas ya que es de las claves más usadas por la Policía de Huitzucó, junto con las claves [REDACTED] que significa "pedir novedades a las unidades y elementos de módulos de vigilancia" y U-2 que significa "sin novedad"

A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga la declarante, porque dejó de ser miembro de la policía municipal de Huitzucó? **CONTESTA.-** Porque ya no me gustaba como se realizaban los servicios, era más pesado el horario, en la oficina ya no ponían un elemento de apoyo para la guardia nocturna, me quedaba sola y el horario era de cuarenta y ocho por cuarenta y ocho, y como ya conocía a parte de los elementos que ingresaron en esta nueva administración conocía su manera de trabajar y sabía que no iba a traerme ningún beneficio laboral sino que todo se mantendría igual.

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga la declarante, si recibió reportes de auxilio notificando lo que estaba sucediendo en la ciudad de Iguala, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y en su caso que instrucciones remitió al personal de la Policía Municipal de Huitzucó, Guerrero? **CONTESTA.-** No, no recibí ninguna llamada solicitando apoyo, lo único que se recibió por parte del Director [REDACTED] fue una instrucción de que se estaba comentando que había detonaciones de arma de fuego en Iguala sin que se supiera que estaba pasando por lo que me dio la instrucción, de comunicar a los módulos de vigilancia en los accesos de la ciudad la clave [REDACTED] para que estuvieran pendientes ya alertas por si algo se llegara a necesitar, en base a esa instrucción he de señalar que los elementos asignados a módulos cuando daban sus reportes únicamente comunicaron que la gente que venía de Iguala les mencionó que efectivamente se escucharon detonaciones en la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

294)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

000715

[Redacted]

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las 20:56 veinte horas con cincuenta y seis minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando para constancia los que en ella intervinieron y la conformidad de su contenido.-----

[Redacted]

-----DAMOS FE-----

LA TESTIGO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61